



MAT.: Ratifica y Autoriza Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Víctor Alexis Trujillo Escobar, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

ALGARROBO, 30 ENE 2015

DECRETO N° 0504

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 5.402 de 10.12.2014, Aprueba acuerdo N° 166 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 34 de 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
10. D.A. N° 5.424 de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2015.
11. D.A. N° 5.631 de 29.12.2014, Aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
12. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Víctor Alexis Trujillo Escobar.
13. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 30.12.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Víctor Alexis Trujillo Escobar.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **Víctor Alexis Trujillo Escobar**, Médico-Cirujano, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] con vigencia desde el día 01 de enero 2015 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 12.000 (doce mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes (desde las 08:00 a las 17:00 Hrs.)
 - \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes (desde las 17:00 a las 24:00 Hrs.)
 - \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes (desde las 24:00 a las 08 horas del día siguiente)
 - \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, los días sábados y domingos (desde las 08:00 a las 24:00 Hrs.)
 - \$ 15.000 (quince mil pesos) líquidos, los días sábados y domingos (desde las 24:00 a las 08:00 Hrs. del día siguiente)
 - \$ 20.000 (veinte mil pesos) líquidos, los días feriados (las 24 horas del día).
 Por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefatura SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Jefa Técnica del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JAIME GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO
 FECHA **28 ENE 2015**
 SALIDA DOCUMENTO
 FECHA *[Handwritten]*
 NORA
 NCM/SSE

JGF/PMM/MT/MRA/dto.-
 DISTRIBUCION:
 - Contraloría Regional de Valparaíso. (1)
 - Secretaría Municipal (2)
 - Víctor Trujillo SALUD (1)
 - Archivo Desam (2)

30 ENE. 2015